



**NOTA DE ESTUDIO**

**GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)**

**VIGESIMOCTAVA REUNIÓN**

**Virtual, 15 - 19 de noviembre de 2021**

- Cuestión 2 del orden del día:** **Gestión de los riesgos de seguridad operacional específicos del transporte por vía aérea e identificación de anomalías (Ref: REC A DGS 2023)**
- 2.4:** **Formular propuestas de enmienda de la *Orientación sobre respuesta de emergencia para afrontar incidentes aéreos relacionados con mercancías peligrosas* (Doc 9481), si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2023-2024**

**PROYECTO DE ENMIENDA DE LA ORIENTACIÓN SOBRE RESPUESTA DE EMERGENCIA PARA AFRONTAR INCIDENTES AÉREOS RELACIONADOS CON MERCANCÍAS PELIGROSAS (DOC 9481) CONVENIDO EN LA DGP-WG/21 Y ARMONIZACIÓN CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

(Nota presentada por la secretaria)

**RESUMEN**

En esta nota de estudio se presenta el proyecto de enmienda de la *Orientación sobre respuesta de emergencia para afrontar incidentes aéreos relacionados con mercancías peligrosas* (Doc 9481), que refleja las decisiones adoptadas por el Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de las Naciones Unidas en relación con la lista de mercancías peligrosas en su décimo período de sesiones (Ginebra, 11 de diciembre de 2020). Asimismo, refleja las enmiendas convenidas en la reunión DGP-WG/21 (virtual, 24 - 28 de mayo de 2021).

Se invita al DGP a aprobar el proyecto de enmienda presentado en esta nota de estudio.

---

DGP-WG/21-WP/31 (véase el párrafo 3.2.4.1 del informe de la DGP-WG/21):

---

## Sección 1

### INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.5 ACCESO A LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS

b) se clasifican como:

- 1) los líquidos inflamables (Clase 3), Grupo de embalaje III, con excepción de aquellos con peligro secundario de la Clase 8;
- 2) las sustancias tóxicas (División 6.1) sin peligro secundario, con excepción de la Clase 3;
- 3) las sustancias infecciosas (División 6.2);
- 4) el material radiactivo (Clase 7); y
- 5) las mercancías peligrosas varias (Clase 9);
- 6) ONU 3528 — Motor de combustión interna propulsado por líquido inflamable o Motor con pila de combustible, propulsado por líquido inflamable o Maquinaria de combustión interna propulsada por líquido inflamable o Maquinaria con pila de combustible propulsada por líquido inflamable; y
- 7) ONU 3529 — Motor de combustión interna propulsado por gas inflamable o Motor con pila de combustible propulsado por gas inflamable o Maquinaria de combustión interna propulsada por gas inflamable o Maquinaria con pila de combustible propulsada por gas inflamable.

No es necesario que sean accesibles otras mercancías peligrosas estibadas en aeronaves de carga (que no lleven la etiqueta “exclusivamente en aeronaves de carga”).

En la Parte 7, Capítulo 2 de las Instrucciones Técnicas figuran todos los requisitos sobre la posibilidad de acceso a las mercancías peligrosas transportadas en aeronaves de carga.

...

---

Armonización de números ONU y denominaciones de los artículos expedidos con la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, Capítulo 3.2, Lista de mercancías peligrosas (véase ST/SG/AC.10/48/Ad.1):

---

---

*Enmiéndense las Tablas 4-2 y 4-3 según se indica a continuación:*

---

<i>Núm. ONU</i>	<i>Clave Proced.</i>	<i>Denominación del artículo</i>
<u>3550</u>	<u>6L</u>	<u>Dihidróxido de cobalto en polvo</u>
1891	<del>6L</del> <u>3P</u>	Bromuro de etilo
<del>1169</del>	<del>3L</del>	<del>Extractos aromáticos líquidos</del>
1197	3L	Extractos <del>saborizantes</del> líquidos
2913	7L	Materiales radiactivos, objetos contaminados en la superficie (OCS-I, <del>u</del> OCS-II <u>u</u> OCS-III)

— FIN —